



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: REEMPLAZO DEL REQUISITO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA NOTA DE AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA. ANEXO IV DE LA DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN -TGN N° 9 y 36/2015.

En virtud de la emergencia pública en materia sanitaria existente en nuestro país, de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al COVID-19 y del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado en consecuencia, se ha visto afectado el procedimiento establecido en la Disposición Conjunta N° 9 de la Contaduría General de la Nación y 36 de la Tesorería General de la Nación de fecha 26 de junio de 2015.

Por lo expuesto, la Tesorería General de la Nación y la Contaduría General de la Nación consideran necesario adecuar tal procedimiento, disponiendo que podrá reemplazarse en la emergencia, el requisito de certificación bancaria requerido para la “Nota de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria” (ANEXO IV) de la Disposición mencionada precedentemente, para todos los procesos contemplados en la citada norma.

En función a ello, se solicita que en las solicitudes de Entes en las cuales se incorporen cuentas de beneficiarios, adicionalmente a la “Nota de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria”, se adjunte un Informe GDE firmado por el Secretario/Subsecretario o funcionario de nivel equivalente del Servicio Administrativo Financiero, incluyendo en archivo embebido los datos de la Cuenta Bancaria (banco, sucursal, número, y denominación) y la CBU del beneficiario, provenientes del home banking del mismo.